



LA TRIBUTACIÓN DE LAS PYMES Y SU CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO¹

Ana María Vargas Cárdenas

Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera Tributaria, Instituto de Estudios Fiscales, España.
Contador Auditor, Universidad de Magallanes.

Jorge Trujillo Puentes

Máster en Administración Tributaria, UNED España.
Ingeniero Civil Industrial, Universidad de Chile.

RESUMEN

Este trabajo surge de la necesidad de entender a las micro, pequeñas y medianas empresas en Chile (MIPYME), en especial sus características y crecimiento en los últimos años, los niveles de formalización y los desafíos que supone mejorar el cumplimiento tributario en este sector de contribuyentes. El objetivo es aportar en la comprensión de los sistemas simplificados de tributación, que han sido modernizados en las recientes reformas tributarias, lo que hace que cumplir con la formalización de los emprendimientos y mejorar el cumplimiento tributario sea una tarea de menor complejidad. Esto supone desafíos para la Administración Tributaria, que debe adaptar sus procesos y procedimientos a todos los segmentos de contribuyentes, incorporando estrategias que faciliten los servicios tributarios y a la vez permita ejercer un control de cumplimiento a la medida de las obligaciones y tamaño de los contribuyentes, incorporando procesos eficientes, de bajo costo, acceso amplio y que requieran el menor tiempo y dedicación de los contribuyentes de menor tamaño.

Palabras clave: Administración tributaria, Pymes.

¹ Este documento se basa en un trabajo realizado en el Curso Tributación de las MIPYMES en Iberoamérica realizado por los autores el año 2021.

1. INTRODUCCIÓN

En este tiempo de desafíos económicos globales, la tributación es un componente clave que desempeña diversos roles en la sociedad. Por una parte, se requiere adoptar sistemas tributarios que contribuyan a la suficiencia de recursos para el funcionamiento del Estado y por otra, es necesario estimular el desarrollo del emprendimiento y el crecimiento de los negocios, para dar empleo y bienestar social.

El desafío de los gobiernos es múltiple, a la vez de resolver los imperativos de equidad y provisión de servicios públicos cada vez más necesarios para la población, debe estimular el crecimiento económico. En esto, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) juegan un rol importante, se trata de un segmento económico que aporta el mayor número de empleos². Según el INE el 63% de los empleos formales fue provisto por las MIPYMES. A su vez, aporta las mayores capacidades de adaptación a las variaciones del entorno económico, siendo de menor tamaño y con una administración ágil que puede tomar decisiones rápidamente.

El propósito de este documento es abordar el segmento MIPYMES en Chile desde el punto de vista tributario, evaluar el sistema impositivo aplicable a este segmento y los desafíos que enfrenta el país para facilitar su desarrollo y a la vez fomentar el cumplimiento fiscal.

Para este propósito, primero veremos algunos antecedentes de los regímenes de tributación de las MIPYMES en Chile y la caracterización del sistema actual. Luego abordaremos uno de los desafíos más relevantes en este segmento, la formalización de negocios y las oportunidades para fomentarlo.

Finalmente, veremos la valoración que tiene para las MIPYMES la tributación, y las recomendaciones para abordar la tributación de este segmento.

Una cuestión que nos interesa plantear es por qué, a pesar de los importantes avances tecnológicos, los nuevos regímenes tributarios simplificados, de las propuestas de declaraciones de impuestos, medidas concretas de apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas, aún se percibe que es difícil cumplir las obligaciones tributarias.

2 Según estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en el 2021 en Chile el 63% de los empleos formales fue provisto por las PYMES. En países como México este porcentaje llega al 72%, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI).

2. ANTECEDENTES DE LA TRIBUTACIÓN DE LAS MIPYMES EN CHILE

2.1. Clasificación de las MIPYMES

De acuerdo con los datos aportados por el Servicio de Impuestos Internos (SII) de Chile, en su infografía de clasificación de número de contribuyentes, las MIPYMES³ representan el 97,7% del total de contribuyentes.

Tipo de contribuyente	Tramo de venta anual (UF)	No. de Contribuyentes	%
Micro y pequeños	Hasta 2.400	508.799	93,2%
Mediano	De 2.400 a 25.000	24.511	4,5%
Grandes	Más de 25.000	12.469	0,2%
Total		545.779	100%

Según el Estatuto PYME, establecido en la ley N° 20.416 del 2010, el Ministerio de Economía define a las PYMES como las empresas que venden entre 2.400 y 25.000 UF, entre \$74.400.000 y \$775.000.000 aproximadamente. También, se indica que las microempresas son las que tienen hasta 9 empleados, las pequeñas empresas emplean entre 10 y 25 personas, las medianas entre 25 y 200 empleados y las grandes empresas más de 200⁴. En este estatuto se denomina a este grupo como empresas de menor tamaño (EMT).

2.2 Regímenes de tributación de las MIPYMES

En Chile se aplican cuatro regímenes de tributación simplificada orientados a las MIPYMES: a) Régimen PYME General, b) PYME Transparente, c) Renta Presunta y d) Régimen de los Pequeños Contribuyentes, tales como, pequeños mineros artesanales, pequeños comerciantes que desarrollan actividades en la vía pública, suplementeros, propietarios de un taller artesanal u obrero, pescadores artesanales⁵, tal como se detallan en el Anexo 1. Los dos primeros regímenes se aplican desde enero del año 2020.

3 https://www.sii.cl/sobre_el_sii/info_empresas_pyme.pdf. PYME se refiere a Pequeñas y Medianas empresas, aunque incluye las microempresas.

4 Según la ley No 20.416

5 Art. 14 letra DN°3, Art. 14 letra D N°8, Art 22 y Art 34 de la ley de Impuesto a la Renta

Si analizamos lo que ha ocurrido con el marco regulatorio de las MIPYMES en las últimas décadas, observamos que nuestro país ha perseguido una estrategia económico social buscando la estabilidad macroeconómica, focalizando las políticas de apoyo e intervención en los mercados en los casos en que existen las llamadas fallas de mercado, situación que se produce cuando el mercado no es capaz de asignar los recursos en forma eficiente y el Estado se ve obligado a intervenir, asumiendo un rol activo en el objetivo de superación de la pobreza a través de diversos programas de protección social, de fomento a la capacitación, de inserción laboral, etc. Todo esto, se tradujo en importantes avances en el desarrollo de los mercados y el crecimiento de la economía chilena. La dificultad se ha presentado en la distribución de los ingresos derivados del desarrollo económico, que no ha sido del todo equitativo, parte de ello debido a las desigualdades en el acceso a oportunidades para emprender, al alto grado de heterogeneidad que caracteriza a este segmento y a sus problemas para desarrollarse.

Es responsabilidad del sector público preparar el camino para que las empresas puedan cumplir las exigencias legales y corregir aquellos aspectos normativos y administrativos que son desproporcionados para el tamaño de unidades productivas más pequeñas. En consecuencia, una línea de acción que fortalece el emprendimiento es justamente la mejora regulatoria.

Los regímenes Propyme General y Propyme Transparente, surgen con el anhelo de resolver las brechas de desigualdad y cuyo propósito principal es el de incentivar la inversión, el capital de trabajo y la liquidez de las PYMES.

La ventaja de estos sistemas es su simplicidad en la operación dado que están basados en los recientes avances en la facturación electrónica. Por ello, si el contribuyente califica para acogerse a estos regímenes, su contabilidad simplificada y las declaraciones de IVA y Renta pueden ser propuestas por el SII en base a la información ingresada de facturas electrónicas.

Otros beneficios se refieren a la forma de contabilización de gastos de manera simplificada y a un sistema de determinación de impuesto a la renta más simple.

Sin embargo, ha existido gran cuestionamiento al sentido bidireccional en las normas de relación establecidas en la ley y en las circulares del SII. Si bien es cierto, los regímenes Propyme surgen como una franquicia tributaria, el legislador estableció normas de control para poder acceder a los beneficios contenidos en dichos regímenes y que en la práctica se ha percibido que atenta contra la simplicidad tributaria. En nuestra opinión esta es una disposición necesaria para evitar el mal uso de la franquicia y enfatizar el objetivo de beneficio a entidades de menor tamaño.

En resumen podemos decir que la normativa considera que para el cálculo del promedio de ingresos brutos se deberán sumar los ingresos brutos del giro percibidos o devengados por las empresas o entidades relacionadas, y además, sumar las rentas de dichas empresas o entidades relacionadas provenientes de la tenencia rescate o enajenación de las inversiones en capitales mobiliarios, de la enajenación de derechos sociales o acciones, y las rentas que las entidades relacionadas perciban con motivo de participaciones en otras empresas o entidades.

Se entenderá por empresas o entidades relacionadas lo establecido en el artículo 8 N° 17 del Código Tributario (numeral incorporado por la misma norma de Modernización Tributaria).

En la circular N° 62 del año 2020 que se refiere a esta norma se ejemplifica claramente cómo debe aplicarse esta condición de empresas relacionadas.

Esta disposición confirma que el objetivo de este sistema simplificado es resolver la tributación de las empresas de menor tamaño y no a entidades pequeñas que puedan pertenecer a un grupo de empresas.

Esta norma de control ha implicado que este régimen tenga menos alcance en su aplicación y sin duda hay un riesgo que pueda terminar imposibilitando que algunas PYMES accedan al Regimen Propyme.

Por otro lado, frente a dificultades en la aplicación de la norma, el contribuyente para tomar una buena decisión debe ser asesorado y estar bien informado, por lo tanto, debe contar con una asesoría tributaria contable.

La renta presunta se aplica desde la publicación de la Ley N° 11.575 de 1954 que modifica la Ley sobre el Impuesto a la Renta y se ha mantenido en el tiempo después de sucesivas modificaciones y reformas tributarias posteriores, la misma suerte ha seguido el régimen de los pequeños contribuyentes que apunta a actividades económicas específicas como la minería, el transporte, el comercio al por menor, los artesanos, los suplementeros de diarios y revistas y los pescadores artesanales.

Características de la Renta Presunta:

- i. La base imponible para aplicar el Impuesto a la Renta se determina aplicando un porcentaje establecido en la Ley de la Renta sobre el avalúo fiscal de los bienes raíces agrícolas y no agrícolas, el avalúo fiscal de los vehículos y el valor anual de las ventas de productos mineros, según corresponda.

Características del Régimen de Pequeños Contribuyentes:

- i. Liberados de llevar Contabilidad Completa.
- ii. Cumplen su obligación tributaria de Impuesto a la Renta con el pago de un impuesto único determinado en Ley de la Renta

Por otro lado, el régimen simplificado orientado a pequeños comerciantes, artesanos y pequeños prestadores de servicios, que venden directamente al público o prestan servicios directamente al consumidor, denominado sistema de Tributación Simplificada de IVA consiste en una declaración de un Débito Fiscal Fijo Mensual, según el monto de sus ventas y/o servicios.

Las características generales de esta Tributación Simplificada del IVA son:⁶

- i. Liberación de la obligación de emitir boletas por las ventas o servicios.
- ii. Las declaraciones se efectúan cada tres meses.
- iii. Los pagos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se realizan cada tres meses.
- iv. Los contribuyentes que cumplan un año de actividades en una fecha posterior al 31 de diciembre o junio de cada año, deberán presentar la Declaración Jurada en el formulario proporcionado por el SII.
- v. Los contribuyentes con actividades de escasa significación económica o que no puedan determinar el monto de sus operaciones, podrán, a juicio exclusivo, del Director Regional del SII respectivo, presentar su Declaración Jurada de inmediato, sin cumplir los doce meses de ventas.

3. FACILITAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LAS MIPYMES

La construcción de un Estado eficaz constituye un objetivo básico para cualquier sociedad, para que sea capaz de asegurar el cumplimiento de las normas públicas, de respetar y garantizar los derechos de los ciudadanos, de establecer un sistema fiscal que apalanque el desarrollo económico y social y de posicionar competitivamente la economía nacional frente a las economías internacionales. Por lo tanto, es de gran importancia establecer un sistema fiscal equilibrado, menos complejo y que facilite el cumplimiento tributario.

6 Referencias Circular N° 35, de 1977, y Circular N° 9, de 1978. Adicionalmente, esta materia puede ser consultada en la Resolución Exenta N° 36, de 1977, Resolución Exenta N°1784 del 19 de Diciembre de 1977, y Resolución Exenta N° 1798, de 1979.

Es frecuente oír hablar que los sistemas tributarios son complejos y que es necesario simplificarlos. En nuestro país, las distintas reformas tributarias, con el objetivo de posibilitar un mejor cumplimiento de las obligaciones, aliviar problemas de liquidez, entregar mayor apoyo a través de sistemas tecnológicos, simplificar el régimen contable-tributario y disminuir los costos de cumplimiento, han incorporado distintos elementos de simplificación: reducción temporal de tasas de impuestos, disminución de las bases imponibles, exenciones, la incorporación de medios tecnológicos, la obligatoriedad de implementar documentos electrónicos, entre otros.

Por otro lado, en los últimos años, hemos presenciado un cambio en la cultura administrativa de la Administración Pública en general. Si nos centramos en el organismo tributario, es visible el proceso paulatino de incorporación de nuevos servicios, asumiendo nuevas tareas en el ámbito de la prestación de beneficios (bonos de ayuda, préstamos de asistencia), demostrando una vocación por entregar mejores servicios, ubicando las necesidades y expectativas de los contribuyentes en el centro de la gestión.

El informe “*Digital Government in Chile: Improving Public Service Design and Delivery*”⁷, destacan tres elementos que deben estar presentes para asegurar una misma experiencia de servicio a todos los usuarios, en todos los contextos, a través de todos los canales, para así satisfacer las necesidades de los usuarios:

- i. Entender el viaje de un usuario (*user’s journey*) desde su primer intento de resolver un problema, hasta la solución final.
- ii. Abordar las experiencias de cara al ciudadano y los procesos administrativos como un único continuo en lugar de dos modelos por separado, y
- iii. Crear consistencia de acceso y experiencia a través y entre todos los canales (omnicanal)

Por su parte, en Chile, el Servicio de Impuestos Internos declara que la Estrategia de Gestión que aplica es eminentemente preventiva, facilitando y promoviendo el correcto cumplimiento tributario a través de acciones de información, orientación y entregando certeza, definiendo un marco claro de lo que la normativa permite, entre otros objetivos.

7 OECD, *Digital Government in Chile: Improving Public Service Design and Delivery*, May 30, 2020. [Digital Government in Chile – Improving Public Service Design and Delivery | OECD iLibrary \(oecd-ilibrary.org\)](https://www.oecd-ilibrary.org/digital-government-in-chile-improving-public-service-design-and-delivery)

En la actualidad, una persona natural puede realizar su inicio de actividades en un día y si tiene certificado digital, en el mismo día puede emitir documentos tributarios electrónicos e inmediatamente se genera el Registro de Compras y Ventas, registrando la información electrónica de las ventas y de las compras realizadas.

El Registro de Compras y Ventas está disponible en la página web del SII (www.sii.cl). Al mes siguiente el SII pone a disposición en la misma página web una propuesta de la Declaración de IVA (formulario 29). Para efectos del Impuesto a la Renta puede acogerse al régimen simplificado Propyme General o Propyme Transparente, al momento de realizar su inicio de actividades o bien el SII, de acuerdo con sus características lo clasifica en uno de ellos.

Entonces, *¿Por qué el sistema tributario se percibe complejo por parte de los contribuyentes?*

Estimamos que la percepción de complejidad del Sistema Tributario puede estar asociada, entre otros, a los siguientes motivos:

- i. A la casuística técnica, generada por el legislador en la redacción de la norma y a los aspectos asociados a la aplicación de ella. En este sentido, el contribuyente siempre va a ver el sistema como complejo porque no lo entiende, no entiende la terminología ni la lógica que está detrás del sistema.
- ii. A la dificultad del ciudadano de entender que un organismo fiscalizador como el SII pueda prestar servicios. Es mucho más fácil si nos referimos a educación, salud, obras públicas, etc. Siempre se asocia al SII como una amenaza.
- iii. A la instalación histórica de malas prácticas entre los contribuyentes, por ejemplo, no registrar todos los documentos de compras, para evitar que quede de manifiesto la omisión de ingresos. Esto puede ser incluso fomentado por asesores que aconsejan mal al contribuyente.
- iv. Temor a las sanciones que establece el ente fiscalizador. Dada la imagen del SII de extremadamente duro con los pequeños y medianos contribuyentes.

3.1. ¿Qué es necesario hacer?

Es necesario seguir buscando estructuras impositivas más sencillas, especialmente en lo relacionado al Impuesto a la Renta, establecer procedimientos administrativos ágiles y seguir avanzando en la relación de cooperación con los contribuyentes

y sobre todo en la facilitación y asistencia en el cumplimiento y en la educación fiscal.

El organismo de control tributario debe conocer cuáles son las dificultades que afronta el contribuyente al momento de enfrentar sus obligaciones tributarias, lo que le permitirá ofrecer las soluciones adecuadas.

Para prestar la asistencia a los contribuyentes cobra importancia el Modelo de Gestión utilizado por el SII que permite establecer una pirámide de los contribuyentes según su actitud frente al cumplimiento tributario, para después ofrecer el tipo de servicio más adecuado para cada uno de ellos. Así, la oferta de servicios dependerá de la clasificación de los contribuyentes y de sus concretas necesidades de información y asistencia. Ver Anexo 2: “Modelo de Control Fiscal según Tipología de Contribuyentes”.

Facilitar el cumplimiento tributario voluntario constituye también un elemento fundamental en la política de prevención del fraude fiscal, cerrando espacios para la comisión de infracciones, reaccionando oportunamente para detectar el fraude y asegurar el cumplimiento de las obligaciones, reduciendo la evasión fiscal.

No podemos dejar fuera del análisis un aspecto clave en la facilitación del cumplimiento tributario, relativo al rol de los intermediarios, asesores contables y tributarios y asesores legales. Por más gestiones que haga la entidad tributaria para facilitar el cumplimiento de personas y MIPYMES, los contribuyentes siempre recurren a un contador o asesor fiscal, de modo de obtener la ayuda para cumplir con las obligaciones.

Aun cuando se trate de aceptar propuestas de declaraciones o verificar si la información mostrada por el SII es correcta, los contribuyentes solicitan ayuda a terceros que deben ser conocedores y expertos en la materia tributaria.

Por ello, si se quiere cambiar la percepción de los contribuyentes y dar mayor alcance a las acciones para fortalecer el cumplimiento es fundamental abordar un trabajo sistemático con los asesores e intermediarios fiscales, establecer un registro de asesores, una certificación de conocimientos y aplicación de procedimientos y la debida información a los contribuyentes, para que el contribuyente final cuente con asesoría de calidad que lo oriente en el cumplimiento con altos niveles de desempeño.

3.2. Facilitación, control y fiscalización de las MIPYMES

Según lo señalado por distintos organismos internacionales, existe un consenso amplio a la hora de considerar que el objetivo estratégico básico de una

administración tributaria moderna⁸ es aumentar los niveles de cumplimiento voluntario. Para conseguir este objetivo es necesario considerar el entorno en el que las administraciones tributarias actúan, el contexto social, la actitud del contribuyente frente al sistema fiscal, el grado de complejidad del sistema tributario a aplicar, la percepción acerca del mismo, entre otros.

A mayor abundamiento, no existen indicadores sencillos para calificar una Administración Tributaria como eficiente y eficaz ya que hay distintos modelos institucionales y organizativos y distintas soluciones operativas. Además, soluciones que pueden ser válidas en un país y un momento determinado pueden no ser trasladables con éxito a otros países con entornos o niveles de desarrollo diferentes.

En el caso de Chile, el Servicio de Impuestos Internos inició la implementación de un Modelo de Atención y Asistencia⁹, basado en el conocimiento de los contribuyentes, percepciones y expectativas. Los planes que apalancan este objetivo estratégico buscan gestionar la experiencia de los contribuyentes, a través de actividades prácticas con pequeños contribuyentes y así determinar cuáles interacciones son las que le afectan positiva y negativamente. Con esta información se levantan mejoras que se implementan a nivel nacional, desde el cambio de señalética en las oficinas hasta nuevos protocolos de atención.

En el último tiempo, facilitar el proceso de adopción de la boleta electrónica ha sido una prioridad, automatizando el proceso de certificación en modo autoatención, además de certificar a proveedores de soluciones de boleta electrónica para agilizar su incorporación. Eliminar requisitos técnicos y normativos, como la obligación de ser facturador electrónico, autorizar la no impresión de la boleta electrónica, siendo reemplazada por el envío por medios electrónicos con datos de la transacción. La implementación del Modelo de Boleta Electrónica, desde el envío de un resumen diario al Servicio de Impuestos Internos, a un envío por transacción, estandarización de normativa, disponer del sistema de emisión de Boleta Electrónica gratuito en la página del Servicio de Impuestos Internos y *apps* para ser utilizadas en móviles. Además, de un gran despliegue de charlas y capacitaciones a los usuarios y envío de correos electrónicos recordando sus obligaciones.

8 Forum on Tax Administration, “Tax Administration 3.0: The Digital Transformation of Tax Administration”, taxadministration-3.0---oecd-2020

9 Ver referencia en el sitio web del SII: https://www.sii.cl/sobre_el_sii/plan_cumplimiento_tributario2018.pdf

Entre las acciones que se realizan para facilitar y controlar el cumplimiento se cuentan:

- i. El Servicio cuenta con el Portal del Emprendedor, cuyo objetivo es facilitar el cumplimiento tributario, entregando información y poniendo a disposición aplicaciones prácticas, que indican los pasos a seguir para formalizar su empresa o actividad comercial. Contiene una guía con el detalle de las obligaciones tributarias, los requisitos y características de los regímenes tributarios.
- ii. A través del portal web SIIEduca, el Servicio otorga a la ciudadanía información fiscal y tributaria, pone a disposición diversos cursos e-learning gratuitos, entre los cuales destacamos 1) “Comienza tu Negocio”, cuyo objetivo es informar sobre el Inicio de Actividades, Obtención de Rut y la Verificación de Actividades. 2) “Régimen Pro-Pyme Transparente” a través del cual la PYME puede conocer los requisitos para acogerse y mantenerse en el régimen, la tributación de la PYME y de sus propietarios, los beneficios establecidos en la norma y las reglas de transición en caso de salida o abandono, según corresponda. 3) “Documentos Tributarios Electrónicos” a través de este curso las MIPYME puede conocer los principales Documentos Tributarios Electrónicos (DTE), sus características, cómo se relacionan con el Sistema de Facturación Electrónica y las principales operaciones que se pueden realizar utilizando el Sistema Gratuito del Servicio.
- iii. Los *Núcleos de Apoyo Fiscal* para orientar y apoyar a pequeños contribuyentes, consiste en la instalación de módulos instalados en distintas sedes de Instituciones de enseñanza superior. Esta iniciativa surge de acuerdos entre el organismo fiscal y Centros de Educación Superior para la capacitación de alumnos y docentes, que luego prestan un servicio gratuito de orientación y apoyo a pequeños contribuyentes. Este servicio está orientado para aquellos pequeños contribuyentes (personas naturales y jurídicas) que por su baja renta no pueden pagar una asesoría profesional contable de manera particular. En los módulos se atiende diversas materias como: Ciclo de Vida del Contribuyente, Facturación y Boleta Electrónica, Declaración de IVA y Renta, Constitución de Empresa, Modificación de Antecedentes, Declaraciones Observadas, Recuperación de Claves.
- iv. Revisión de cumplimiento: Acción orientada a que el contribuyente declare o rectifique por internet o bien para aportar antecedentes mediante el Expediente Electrónico que permita acreditar la declaración de impuestos.

- v. **Revisión de Riesgo:** Acción que tiene por objetivo analizar, profundizar el conocimiento o bien detectar características o atributos, indagando las causas que promueven su materialización, así como los patrones y comportamiento de los contribuyentes, su negocio, entorno, entre otros.
 - vi. **Contacto a Distancia:** consiste en la comunicación telefónicamente o por correo electrónico en el cual puede solicitar al contribuyente que presente antecedentes de manera remota, (expediente electrónico) lo cual podrá llevar a rectificar, presentar o acreditar una declaración de impuesto y también permitirá validar hipótesis que se estén analizando.
 - vii. **Atributos:** Los contribuyentes que optan por un Régimen de Tributación Simplificada de IVA o Renta, son identificados con marcas o atributos que permiten caracterizarlos. Con esta información es posible monitorear y gestionar en forma electrónica, a través de cruces de información y verificación del cumplimiento de los principales requisitos, como monto de ventas, actividad, entre otros. También permite ofrecer servicios de apoyo, por ejemplo, disponer del Formulario de impuesto para cumplir con la obligación de Impuesto a la Renta, campos customizados, disponiendo solo aquellos que deben ser utilizado por el contribuyente según el régimen tributario al cual se encuentra acogido.
 - viii. **Acuerdos de Colaboración:** Establecer acuerdos de colaboración con distintas agrupaciones gremiales, que intensifiquen el trabajo colaborativo entre el SII y los pequeños contribuyentes.
- a) **Control del Impuesto al Valor Agregado:**
- a. **No Declarantes y Subdeclarantes de IVA.** La subdeclaración y no declaración de IVA representan las principales brechas de cumplimiento del IVA por el alto impacto que implican en la recaudación fiscal. El control de IVA y las devoluciones se desarrollan a través de acciones preventivas, contacto directo, comunicaciones automatizadas a quienes deben emitir boletas electrónicas, respecto de posibles inconsistencias en su emisión, entre otros.
 - b. **Revisión de la correcta declaración de débitos fiscales** en las operaciones comerciales en las que, posterior a la emisión de la factura, existe una nota de crédito.
 - c. **Aplicación de nuevas facultades establecidas en la ley,** como: giro inmediato, tasación, revisiones post devolución y reintegro.

- d. Utilización de nuevas fuentes de información para detectar incumplimientos o patrones de comportamiento que afecten la correcta determinación del IVA: medios de pagos electrónicos (voucher), boleta electrónica, facturas electrónicas y declaraciones de Importación / Exportación.
 - e. Acciones de Educación para nuevos Contribuyentes. Con el objeto de acompañar a los nuevos contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, se envían correos electrónicos informativos respecto de sus obligaciones, con el objeto de orientarlos y asistirlos en su cumplimiento.
 - f. Arriendos de Inmuebles. Se realizan acciones de difusión preventivas hacia los corredores de propiedades, recordándoles que las personas que arriendan inmuebles amoblados deben declarar y pagar el IVA y que para la determinación de este impuesto cuentan con un asistente disponible en la página del Servicio, igualmente se ejercen acciones de control.
 - g. Monitoreo remoto, permanente y sistemático de Contribuyentes que emiten Documentos Tributarios Electrónicos.
 - h. Comportamiento Agresivo: Se refiere a la existencia de personas o sociedades que registran actividades afectas a IVA, con la única finalidad de vulnerar el sistema tributario y los mecanismos de control, simulando operaciones que no son reales. Para realizar acciones de control se utilizan herramientas tecnológicas que permiten trabajar con big data, técnicas de analítica avanzada, machine learning, clusterización, entre otras, potenciando de esta forma el uso de grandes volúmenes de información para ir detectando estas figuras. Entre las acciones de control se encuentran las revisiones a receptores de créditos fiscales amparados en operaciones con emisores agresivos.
- b) Control del Impuesto a la Renta:
- a. Caracterización de las empresas y personas naturales sujetos al Impuesto a la Renta, realizado a través de modelos analíticos que permiten detectar situaciones de riesgo, con foco en los grandes contribuyentes, personas naturales y sectores económicos, tales como minería y construcción.
 - b. Comunicación permanente y oportuna de los incumplimientos a través de mensajes, correos o información en el sitio MiSII de cada contribuyente.

- c. Charlas y acciones colaborativas con grupos o asociaciones de contribuyentes.
- d. Plan de comunicación con el fin de promover la correcta declaración de impuestos anuales de renta a los contribuyentes del Régimen Propyme, uso de asistentes y propuesta de libro de remuneraciones.
- e. Asistencia para el llenado de Declaraciones Juradas de Renta, mejorando la oportunidad de declaración y disminuyendo los potenciales errores que se pueden generar con el llenado.
- f. No Declarantes del Formulario de Impuesto de Declaración de Renta. Se realizan envíos de correos electrónicos, revisión de contribuyentes sin declaraciones de impuestos.
- g. Planes de Renta: revisiones de contribuyentes cuyas declaraciones difiere de la información entregada por los agentes retenedores.
- h. Revisión del cumplimiento de requisitos de contribuyentes en Régimen de Renta Presunta.
- i. Revisión de prestación de servicios profesionales entre relacionados.
- j. Implementación del Modelo de Autocorrección a distancia.
- k. Facilitación del cumplimiento a contribuyentes que tributan en regímenes simplificados. Propuesta de determinación de la Renta Líquida Imponible que les servirá de base para la presentación de Declaraciones Juradas y Declaración de Renta.
- l. Control de los contribuyentes que declaran bajo el régimen de contabilidad simplificada. Entre las verificaciones realizadas está, que el contribuyente se encuentre autorizado para llevar contabilidad simplificada, que los ingresos sean consistentes con lo informado en declaraciones juradas.

4. FORMALIZACIÓN DE NEGOCIOS EN CHILE: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES

La informalidad es un fenómeno creciente en Chile, siguiendo una tendencia en la región. La pandemia ha acrecentado este problema, por el aumento del autoempleo de subsistencia generado por el alto impacto de la crisis de la salud en la actividad económica.

Las cifras disponibles del INE¹⁰, para el trimestre julio – septiembre de 2021, publicadas en noviembre de 2021, situaban la tasa de ocupación informal en 27,7% del total de la fuerza laboral, representando un aumento de 4,2 puntos porcentuales en 12 meses.

Por otra parte, en el estudio de microemprendimiento del Ministerio de Economía¹¹, se indica que del total de 2.057.903 micro emprendedores que existen en Chile, el 53,1% son informales y el 46,9% son formales.

Las cifras conocidas hasta ahora mencionan un aumento del doble de la informalidad, en comparación al período previo a la pandemia.

La mayoría de estos empleos informales vienen de trabajadores de la actividad servicios y comercio y de la actividad ocupaciones elementales (53,9% entre los dos grupos).

Por otra parte, la pandemia también ha tenido un impacto en el crecimiento en las ventas a través de canales digitales, el desarrollo de *market places* que permiten a pequeños vendedores incluirse en la oferta de plataformas del *retail* tales como Mercadolibre, Falabella, Ripley, entre otros. Este fenómeno ha permitido que muchas pequeñas empresas puedan vender sus productos en un formato de venta digital, formalizar su actividad al amparo de grandes empresas, beneficiándose de la explosión de la venta a través de canales digitales.

Sin duda, un factor adicional que debe ser considerado como desafío en el cumplimiento fiscal es el estallido social, que ha aumentado la distancia entre el Estado y los ciudadanos, afectando la disposición a cumplir las reglas del juego. ¿Qué incidencia tiene esto en la disposición a cumplir las obligaciones tributarias? Este factor debe considerarse en las futuras definiciones estratégicas del SII y en las próximas reformas tributarias, en el objetivo de lograr una distribución más equitativa de la carga tributaria.

En la otra vereda, como nunca se ha visto avances en la agilización de iniciación de nuevos negocios, como la iniciativa de empresa en un día, dirigida a empresas de menor tamaño, donde destacan entre los distintos tipos de sociedad las empresas individuales de responsabilidad limitada.

Por lo que cabe preguntarse, ¿Qué tan difícil es formalizar un negocio? ¿Qué nivel de educación o conocimiento se requiere para esto? ¿Cómo se alinean los distintos actores del Estado y sector privado para formalizar los negocios? ¿Cuál es el costo?

10 boletin-informalidad-laboral-trimestre-julio-septiembre-2021.pdf (ine.gob.cl)

11 Informe-Resultados-Informalidad-EME-6

Para responder a estas preguntas es interesante observar la información que aporta el INE en su estudio de informalidad, en el que las primeras razones que indican los encuestados para explicar la no formalización de actividades es que no consideran esencial registrarse (37,7%) o consideran que su empresa es muy pequeña para formalizarse (31%). Otras razones que apelan a la comparación con otros negocios, no saben cómo hacerlo, o la complejidad del sistema están bastante más abajo en la escala. Esto permite concluir que la formalización no es percibida como relevante o se estima que debiera serlo para empresas de mayor tamaño. Por otra parte, la complejidad del sistema o el nivel de conocimiento no es una barrera relevante.

	Principal razón por la que no inicia actividades	% Informales	Mediana ventas mensuales
Informales	El registro no es esencial	37,7%	\$200.000
	Su empresa es demasiado pequeña	31,0%	\$200.000
	Ningún negocio como el suyo está registrado	8,5%	\$200.000
	No sabe cómo registrarse	5,7%	\$160.000
	El proceso de registro es demasiado caro	4,7%	\$250.000
	Teme perder beneficios sociales	2,3%	\$245.000
	No quiere tener la presión de que lo fiscalicen	2,3%	\$280.000
	El proceso de registro toma demasiado tiempo	2,2%	\$596.875
	No ha podido cerrar la actividad anterior	1,6%	\$300.000
	Otro	3,2%	\$350.000
	No sabe / No responder	0,7%	-
		Total no inicia SII	51,7%
	Total Informales (No SII y en proceso)	52,2%	\$203.000
Formales	Total Formales	47,8%	\$860.000
	Total	100%	\$400.000

Nuestro país tiene la necesidad de crear “moral tributaria” que proporcione un nivel de cumplimiento voluntario adecuado para la financiación de los bienes y servicios públicos.

Para crear la “moral tributaria” y que ésta perdure en la sociedad, los ciudadanos deben estar convencidos de que cumplir con sus obligaciones tributarias, es justo y necesario. Además, deben percibir que el sistema tributario les es útil.

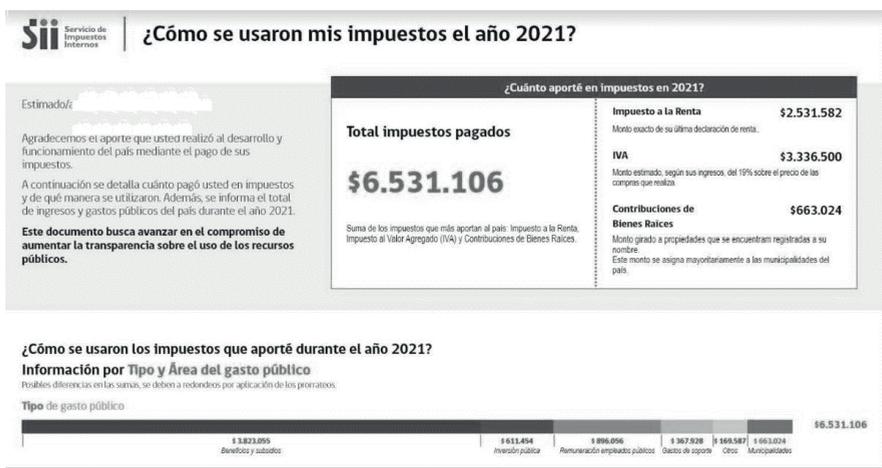
La Administración Tributaria tiene la obligación de elevar la percepción de riesgo de aquellos que quieren evadir, para ello debe fiscalizar, detectar, sancionar y también, debe mejorar la aceptación del sistema tributario, facilitando el cumplimiento, simplificando, educando.

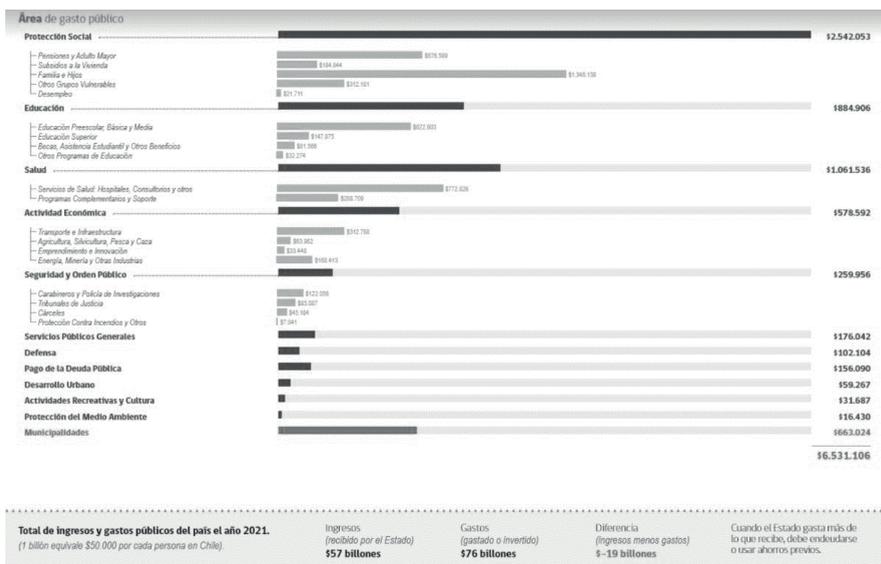
La transformación social necesaria para lograr la conciencia fiscal colectiva que el país necesita, no será posible sin el convencimiento y esfuerzo responsable de todos los actores públicos y privados.

La gestión de la ética en las organizaciones públicas es vital en la percepción de los ciudadanos.

En la actualidad la sociedad chilena vive una crisis de confianza, los bullados casos de corrupción, el aumento de inmigrantes al país sin un plan de inserción y ayudas focalizadas, la falta de calidad de los servicios públicos, salud, educación, el desconocimiento de la normativa tributaria, etc. confabulan en desmedro de la necesaria “moral tributaria”.

En nuestro país, el Ministerio de Hacienda, con el objetivo de compartir de manera transparente con la ciudadanía los proyectos e iniciativas sociales que se financian gracias a los recursos provenientes del pago de sus impuestos generó “El Reporte al Contribuyente”, el cual consiste en un reporte personalizado que contiene información sobre el uso y distribución del pago de los impuestos de cada contribuyente, incluye información sobre el Impuesto Territorial, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta. A continuación, un ejemplo.





El objetivo de transparentar la forma en que se ocupan los impuestos pagados por los contribuyentes busca generar conciencia en la ciudadanía, de la importancia del pago de impuesto para el desarrollo del país y del bienestar de sus habitantes.

Sin embargo, esta medida por sí sola no es suficiente, es necesario avanzar en medidas más estructurales, un rol clave cumple la autoridad que ejecuta el presupuesto de la nación, ya que las inversiones deben ser acertadas y visibles a los ciudadanos. También es muy importante la educación cívica orientada principalmente a niños y jóvenes, que permitan generar conciencias de sus derechos, pero también de su responsabilidad frente a la sociedad, entre ellas el valor de cumplir con las obligaciones tributarias.

No podemos dejar de mencionar que el sistema de control fiscal, ya descrito en este documento impacta positiva o negativamente en la promoción del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De acuerdo con el economista del Banco Mundial Norman Loaiza, en el seminario Informalidad en Chile, agosto de 2021¹², la política fiscal tiene un rol importante en facilitar la formalización y por otro lado en hacer difícil operar en la informalidad.

12 La tecnología es la herramienta contra la mayor informalidad que causa la pandemia en Latinoamérica – Webinar SICPA – CCHSC (swisschile.cl)

Entre los factores negativos de la informalidad, este economista señala que un gran número de personas y actividades económicas, no se benefician de las tecnologías apropiadas, no acceden a servicios públicos y a la protección social. Además, representan una competencia desleal al sector formal y contribuyen limitadamente al estado y la sociedad porque muy pocos pagan impuestos.

Entre las causas estructurales de la informalidad este economista señala que estarían la falta de desarrollo, siendo vital para esto la baja productividad por carencia de capital físico y humano y la mala gobernanza con regulaciones excesivas y servicios públicos deficientes.

Finalmente, este experto señala que para formalizar se debe avanzar en dos ámbitos, por una parte, se debe hacer atractiva la formalización y se debe penalizar la informalidad.

Un plan de formalización debería incluir: la modernización del marco regulatorio, la racionalización del sistema tributario, dinamizar el mercado laboral, aumentar la productividad laboral y mejorar la provisión de bienes y servicios.

5. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LAS MIPYMES

- i. Las MIPYMES representan el 97,7% de las empresas en Chile, por lo que debería ser la principal preocupación establecer estrategias de facilitación y control de cumplimiento dirigidos a este segmento de contribuyentes.
- ii. Uno de los aspectos destacables de los regímenes simplificados en Chile es que se han modernizado en fechas recientes, de hecho, el año tributario 2021 es la primera vez que se declaró impuestos a la renta bajo los referidos sistemas PYME General y PYME Transparente.

El hecho que estén adaptados al entorno digital actual y al uso extensivo del sistema de facturación electrónica hacen que los sistemas de tributación sean muy sencillos de cumplir.

Este ambiente digital ha favorecido además la incorporación de herramientas para facilitar el cumplimiento, contando los contribuyentes con ayudas como propuestas de declaración de IVA y Renta, una determinación simplificada de las obligaciones, lo que debería tender a reducir en el tiempo de manera sustantiva los costos de cumplimiento.

- iii. Si bien los nuevos sistemas de tributación simplificada representan un gran avance en la tributación de las MIPYMES, para que su contribución

sea proporcional a su actividad, se mantienen los sistemas de tributación simplificada que están asociados a las actividades económicas específicas y que permiten a los contribuyentes de estos sectores refugiarse en sistemas de determinación objetiva, manteniendo la condición de MIPYMES, aun cuando superen las condiciones para mantenerse. Por ejemplo, los pescadores que no pueden tener más de dos botes de 15 metros de largo pueden adquirir más botes y ponerlos a nombre de familiares cercanos y estar incorporados como una familia en que cada uno de los miembros opera en el sistema simplificado. Esta es una forma de enanismo fiscal que tiene impacto en IVA y Renta.

Se sugiere ir eliminando estos sistemas orientados a sectores económicos y optar a que todos los contribuyentes MIPYME adhieran a los sistemas basados en la determinación de impuestos basados en la facturación electrónica.

- iv. La brecha digital es una realidad que debe ser enfrentada. Esta brecha quedó en evidencia en el proceso de beneficios entregados por el gobierno para enfrentar la crisis económica causada por la pandemia, en que muchos ciudadanos no tenían acceso a la conectividad.

La emergencia sanitaria obligó a los ciudadanos a enfrentarse al uso de la tecnología para realizar sus actividades cotidianas, teletrabajo, clases en línea, comercio electrónico, trámites virtuales, actividades que crecieron exponencialmente acelerando la transformación digital. Sumado a esto la Ley de Modernización Tributaria N° 21.210 del año 2020, incorporó la obligación de realizar 100% en línea los trámites asociados al ciclo de vida de los contribuyentes, tales como el inicio de actividades, modificaciones, término de giro, entre otros, los que pueden llevarse a cabo mediante la Carpeta Electrónica.

Es esperable que la brecha digital vaya paulatinamente reduciéndose de manera natural, con el crecimiento de la población activa que tiene una educación natural en la tecnología. Por ello, la administración de impuestos debería incentivar aún más el uso de canales digitales de atención. Entre las acciones de fomento, en coordinación con otras entidades del Estado, debería ser, por ejemplo, a través de regalos como teléfonos inteligentes, un computador para facilitar la formalización e incentivar la operación a distancia. Junto con esto debería desarrollarse una *App* móvil para MIPYMES, como canal digital de atención de este segmento de contribuyentes.

El Estado juega un rol clave, debe hacerse cargo de la transición de la era del papel a la digitalización total. Es necesario reconocer que un grupo

importante de ciudadanos no se adaptará a las nuevas formas de trabajo informatizadas y digitales. Aquí cobra importancia la acción a través de intermediarios y terceros que puedan dar asistencia gratuita a quienes no puedan pagarla.

Si bien es cierto, el SII ha desplegado gran cantidad actividades de apoyo para orientar y acompañar este cambio, hay que preguntarse si estas medidas son suficientes y si solo es responsabilidad de la administración de impuestos. En nuestra opinión el Estado juega un rol clave, ya que todas las personas que tuvieron que digitalizarse, muchas veces a la fuerza, no están todas preparadas para enfrentar un mundo digital. El Estado debe visibilizar e identificar estas brechas y asumir que existe un segmento de personas que por diversas razones no puede realizar el cambio en tan breve tiempo, no tiene los elementos, acceso a internet, computador, no entiende la tecnología, como le sucede a muchos adultos mayores, etc., y que probablemente pueden quedar excluidas digitalmente en el campo laboral, educacional y social. En Chile esta situación quedó en evidencia con los beneficios que el Estado ha pagado para enfrentar la crisis sanitaria, largas filas en los distintos servicios, para acceder a ellos, ciudadanos que perdieron su fuente laboral por lo que pagar una cuenta de internet, no está dentro de sus prioridades básicas. En este sentido, se debe potenciar las oficinas de Chile Atiende para incorporar trámites tributarios básicos, extendiendo las redes de ayuda para las personas que tienen mayores dificultades con la digitalización.

Desde un punto de vista del control tributario, todos los contribuyentes y los regímenes de tributación aplicables en su actual diseño se pueden supervisar bajo el enfoque de gestión de riesgo, sean estos los sistemas simplificados orientados a la MIPYME o la renta presunta.

Por ello, las actividades de control se pueden desarrollar de manera eficiente, a través del proceso denominado de priorización y consolidación de riesgos¹³. Este proceso permite juntar en una sola mirada todas las brechas y riesgos identificados por el SII con el objeto de priorizarlos y jerarquizarlos de acuerdo con parámetros de importancia o gravedad, el cual culmina con la entrega de listados de contribuyentes, respecto de los cuales se ha identificado y asociado una acción de tratamiento específica con la cual se espera mitigar el riesgo asociado. En este ámbito las acciones pueden ser preventivas o correctivas, entre las que podemos señalar, revisiones de cumplimiento, controles remotos, visitas a terreno, auditorias, envío de mensajes, etc.

13 Ver más detalles en el sitio web del SII: https://www.sii.cl/sobre_el_sii/plan_cumplimiento_tributario2018.pdf

- v. Respecto a la fiscalización con información disponible y para estos regímenes nuevos. La Reforma Tributaria de febrero del año 2020 incorporó la obligatoriedad de la boleta electrónica para todos los contribuyentes. Este es el último paso de una serie de modificaciones a la documentación tributaria desde que se inició la obligatoriedad de la Factura Electrónica. Se espera que tenga importantes beneficios tanto para el país como para las empresas que las emitan. En la actualidad es un gran desafío, administrar la gran cantidad de información de la que se dispone y utilizarla de manera eficiente para que impacte positivamente en la disminución de la evasión a través de planes de fiscalización efectivos y como resultado aumente la recaudación. Algunas de las acciones que permitiría utilizar de manera eficiente la tecnología son:
- a) Observación del contribuyente: Control en Línea, monitoreo permanente, observar comportamiento, definir promedios de ventas diarias, estacionalidad de las ventas según actividad, momentos de mayor emisión, etc. Por ejemplo, los contribuyentes cuyo giro es restaurante, concentra la emisión de documentos entre los 12:00 y 16:00 hrs., si se observara un cambio, realizar contacto remoto (comunicación a distancia).
 - b) Detectar subfacturación: Control en Línea, comparar la información de las Facturas Electrónicas registradas en Libro de Compras Electrónicas con la emisión de boletas de ventas electrónicas registradas en el Libro de Ventas Electrónico. Si declara remanente de IVA Crédito Fiscal por más de 4 meses, realizar contacto remoto con el objeto de que justifique dicho comportamiento.
 - c) Detectar incongruencias de su operación: Control en Línea y Revisiones, para mitigar el riesgo de contribuyentes MIPYMES se acojan a sistemas orientados a las microempresas. Continuando con el ejemplo de los Pescadores Artesanales, comparar el monto de los ingresos contenidos en las Facturas Electrónicas de Ventas, con la capacidad de producción de las embarcaciones. La ley señala cantidad y requisitos que deben cumplir, estableciendo límites de tamaño y capacidad. La Secretaria Nacional de Pesca establece parámetros de rendimiento. En el caso de que los ingresos sean mayores a la capacidad de explotación realizar revisión de cumplimiento.
 - d) Detección de omisión de ingresos: Control en Línea, en el caso del Transporte de Pasajeros, Tributación según Régimen de Renta Presunta. Analizar comportamiento de contribuyentes que trabajen en rutas similares, por región o zona específica determinada. Definir promedio de ingresos de contribuyentes que presten servicios similares. Aquellos que estén fuera del promedio según criterios y

parámetros establecidos, realizar contacto remoto para que justifique sus declaraciones.

- vi. Es esperable que en futuro se desarrollen mecanismos de asistencia a los contribuyentes basados en la información obtenida en los sistemas Pyme General y Pyme Transparente, buscando ofrecer a los contribuyentes que operan en el sistema y los que se inscriban como nuevos contribuyentes en el futuro nuevos servicios que les ayuden a desarrollarse mejor, otorgando ventajas para que los pequeños negocios se formalicen y operen dentro del sistema tributario. Esta sería una forma de mostrar los beneficios de estar formalizado como contribuyente, permitiéndoles acceder a los beneficios que se dirigen a los pequeños contribuyentes.
- vii. Coordinación entre distintas entidades del Estado para apoyar a los emprendedores. Además, para cautelar la eficiencia del gasto. En Chile existen varios beneficios que buscan apoyar el emprendimiento, estos beneficios son administrados por distintas entidades públicas. Por ejemplo, SERCOTEC (Servicio de Cooperación Técnica) a través del Centro de Negocios, ofrece asesoría técnica a los emprendedores a través de expertos orientándolos y apoyándolos a definir un plan de trabajo e implementación en el mediano plazo, CORFO (Corporación de Fomento de la Producción), ofrece espacios colaborativos cofinanciados en el cual conviven varios emprendedores, financiamiento mediante operaciones de crédito, leasing, factoring. FOSIS (Fondo de Solidaridad e Inversión Social) Programas de apoyo para desarrollar un microemprendimiento, financiamiento del plan de negocios, programas Capital Semilla, Yo emprendo Semilla, etc. También existen Bonificaciones a la inversión o reinversión, de bienes de capital directamente vinculadas al proceso productivo instalados en zonas extremas, la evaluación y priorización de los proyectos son realizados por un comité resolutivo integrado por actores públicos-privados. Estos son algunos ejemplos. Entre las grandes dificultades que deben enfrentar los emprendedores, es la falta de coordinación de las entidades públicas, las que tienen sus propios objetivos y metas. Los emprendedores deben postular a los beneficios en procesos totalmente distintos unos de otros, en ocasiones deben recurrir a la contratación de asesores - contables para realizar sus postulaciones, lo que claramente distorsiona el objetivo por el cual fueron creados. Sin duda, es necesario avanzar en tener una sola ventanilla de acceso para este tipo beneficios, que el emprendedor con solo una postulación pueda acceder a todos los beneficios estatales que le correspondan según su proyecto de negocio. Por otro lado, la mirada de cautelar la eficiencia del Gasto para el Estado por este concepto no es menor, no existe un seguimiento a los resultados de los beneficios entregados, que el emprendedor implemente su plan de negocio y aporte al crecimiento económico del país.

6. BIBLIOGRAFÍA

Circular N° 35, de 1977, y Circular N° 9, de 1978.

Estudio de microemprendimiento, Ministerio de Economía, Chile, 2020. Informe-Resultados-Informalidad-EME-6

Forum on Tax Administration, “Tax Administration 3.0: The Digital Transformation of Tax Administration”, taxadministration-3.0---oecd-2020

https://www.sii.cl/sobre_el_sii/info_empresas_pyme.pdf. PYME se refiere a Pequeñas y Medianas empresas.

INE, Informe de informalidad laboral, Julio – septiembre 2021. boletin-informalidad-laboral-trimestre-julio-septiembre-2021.pdf (ine.gob.cl)

Ley No 20.416, Estatuto PYME

OECD, Digital Government in Chile: Improving Public Service Design and Delivery, May 30, 2020. Digital Government in Chile – Improving Public Service Design and Delivery | OECD iLibrary (oecd-ilibrary.org)

Plan de Gestión del Cumplimiento Tributario (PGCT) 2018 y 2022. www.sii.cl

Plan Estratégico del SII, www.sii.cl

Presentación de Norman Loayza en seminario de la Cámara Suizo Chile: “La tecnología es la herramienta contra la mayor informalidad que causa la pandemia en Latinoamérica, agosto de 2021. La tecnología es la herramienta contra la mayor informalidad que causa la pandemia en Latinoamérica – Webinar SICPA – CCHSC (swisschile.cl)

Resolución Exenta N° 36, de 1977, Resolución Exenta N°1784 del 19 de diciembre de 1977, y Resolución Exenta N° 1798, de 1979.

7. ANEXOS

7.1. Anexo 1: Regímenes tributarios simplificados de tributación

	Pro-PYME General	Pro-PYME Transparente	Renta Presunta	Art 22 LIR
Descripción	PYME determina resultados con ingresos percibidos y gastos pagados, contabilidad completa o simplificada.	PYMES con propietarios contribuyentes de impuestos finales. Determina su resultado tributario, en base a ingresos percibidos y gastos pagados. Liberada del Impuesto de Primera Categoría y propietarios tributan con impuestos finales en base al resultado tributario de la empresa en el mismo año en que éste se genere.	Los contribuyentes que desarrollan actividades agrícolas, de transporte y minería, siempre y cuando, sus ingresos no superen los límites establecidos por ley para cada tipo de actividad.	Aplica para contribuyentes pequeños mineros artesanales, pequeños comerciantes, suplementeros (vendedores de periódicos), talleres artesanales y pescadores artesanales.
Requisitos	Límite de ingresos brutos promedio en los últimos 3 años de 3 MUSD, el cual puede excederse por una vez, y, en ningún caso, en un ejercicio exceder 3,5 MUSD.	Cumplir condiciones del Régimen Pro-PYME. Proprietarios deben ser personas naturales con o sin domicilio o residencia en Chile, o bien personas jurídicas sin domicilio ni residencia en Chile	Al menos una Actividad Económica de los siguientes Rubros: Agrícola, Minería, Transporte El capital debe cumplir con: Agrícola: Máx. USD 247.000 Minería: Máx. USD 1,4 millones Transporte: Máx. USD 423.000	Pequeños mineros, que trabajen personalmente una mina y/o planta de beneficio de minerales, propias o ajenas, que tengan un máximo de 5 dependientes asalariados, incluidas sociedades con no más de 6 socios y las cooperativas mineras Pequeños comerciantes y suplementeros, personas naturales que vendan en la vía pública, en forma ambulante o estacionados.

				Pequeños artesanos, que sean personas naturales que posean y exploten personalmente una pequeña empresa, con capital inferior a 10 UTA y no más de 5 operarios. Pescadores artesanales, personas naturales calificadas como armadores artesanales, que exploten una o dos naves que en conjunto no superen las 15 toneladas de registro grueso.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de declaración de Renta en base al registro de compras y ventas (RCV). - Sin corrección monetaria. - Existencias o insumos al término del año se reconocen como gasto. - Depreciación instantánea de su activo fijo. - Base imponible simplificada, según ingresos percibidos y gastos pagados 	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de declaración de Renta en base al registro de compras y ventas (RCV). - Sin corrección monetaria. - Existencias o insumos al término del año se reconocen como gasto. - Depreciación instantánea de su activo fijo. - Base imponible simplificada, según ingresos percibidos y gastos pagados. - Liberada de registros de rentas empresariales (RRE). 	<p>Se pagan impuestos sobre la base de Renta Presunta:</p> <p>Agrícola: 10% del avalúo fiscal del predio, si es propietario o usufructuario. 4% del avalúo fiscal si es arrendatario del predio</p> <p>Transporte: 10% del avalúo fiscal del vehículo</p> <p>Minería: 4% de las ventas de cobre y 6% de las ventas en otros.</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> - Liberada de registros de rentas empresariales (RRE). - Utiliza tasas fijas de PPM. - Situación tributaria de retiros, remesas y distribuciones se determina al término del ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utiliza tasas fijas de PPM. - Situación tributaria de retiros, remesas y distribuciones se determina al término del ejercicio. 		
Tasa	25% Propietarios tributan en base a retiros con imputación total del crédito de impuesto de la empresa	Empresa liberada del IDPC. Propietarios tributan con impuestos finales en base al resultado tributario (positivo) determinado por la empresa en el mismo ejercicio.	25%	Pequeños comerciantes USD 37 al año. Suplementeros 0,5% de las ventas y USD 18,5 si además venden otros productos de escaso valor. Talleres artesanales, máximo entre USD 148 y 1,5% de las ventas si fabrica bienes y 3% en otros casos. Pescadores artesanales, Hasta 4 toneladas USD 37 al año, hasta 8 toneladas: USD 74 hasta 15 toneladas: USD 147.
Pagos a cuenta mensuales	En el año de inicio del 0,25%. Si los ingresos brutos del giro del año anterior no exceden de USD 2,1 millones es de 0,25%. Si los ingresos brutos del giro del año anterior exceden de USD 2,1 millones es de 0,5%.	Es de 0,2% en la medida que los ingresos brutos, no excedan de USD 3,5 millones En el año de inicio del 0,2%. Sobre USD 3,5 millones es de 0,5%.	No aplica	

7.2. Anexo 2: Modelo de Fiscalización del SII en base al enfoque de Gestión de Riesgo.

En la actualidad las Administraciones Tributarias (AT) tienen como objetivo estratégico aumentar el cumplimiento tributario a través de la fiscalización y de la facilitación. Para ello es necesario conocer el entorno de la autoridad fiscal, el contexto económico y social, la complejidad del sistema tributario, la percepción que existe sobre la eficacia de la AT y la actitud de los contribuyentes frente a sus obligaciones fiscales, entre otros.

En Chile, el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo a las facultades que le otorga la normativa vigente, gestiona el sistema tributario a través del Modelo de Gestión de Riesgo. Este proceso consiste en elegir la estrategia más adecuada para promover el cumplimiento tributario y prevenir los incumplimientos, teniendo en cuenta el comportamiento de los contribuyentes y la capacidad de la que dispone.

ANTECEDENTES GENERALES ACERCA DEL MODELO DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO APLICADO EN CHILE.

El MGCT es un proceso que mira al sistema tributario de manera integral con el objetivo de aumentar el cumplimiento voluntario, a través del conocimiento de los contribuyentes y de las causas que explican los incumplimientos, lo que permite al SII tomar decisiones de manera racional sobre “qué hacer” o “qué dejar de hacer” para lograr una asignación eficiente de los recursos y mayor eficacia en los resultados.

CONCEPTOS ASOCIADOS AL MGCT¹⁴

1) Obligaciones Tributarias:



Las obligaciones tributarias están establecidas en la Ley y en las Resoluciones administrativas dictadas por el SII. Se clasifican en 4 ámbitos principales: Registro, Entregar Información, Declaración y Pago

¹⁴ Información proporcionada en el Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario del SII.

2) Contribuyentes y Segmento de Interés:

El conocimiento del contribuyente consiste en el análisis de sus características, comportamiento tributario histórico, relevancia en términos de cantidad, tipos de actividad, tamaño, recaudación, etc., así como su respectiva actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que permite determinar los segmentos de contribuyentes sobre los cuales aplicar las estrategias de tratamiento.

El Segmento de Interés: es un grupo de contribuyentes con características similares, cuyo impacto para la realidad de un país o de una región en particular se estima relevante y hace necesario focalizar acciones de tratamiento que cautelen de manera adecuada su cumplimiento.



No cumplen sus obligaciones tributarias. Usan esquemas de evasión o de elusión.

Cumplen sus obligaciones tributarias en función de la percepción de control por parte de la autoridad fiscal o del control efectivo de ésta.

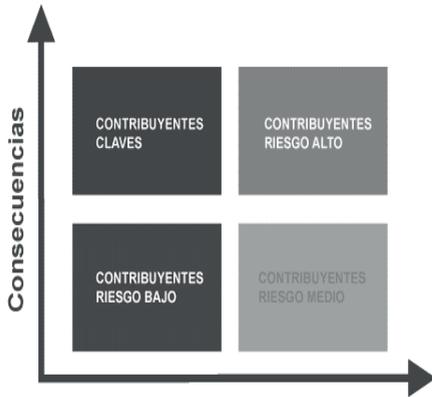
Cumplen sus obligaciones tributarias, pero suelen tener dificultades para hacerlo oportuna e integralmente.

Cumplen sus obligaciones tributarias de manera integral y oportuna

3) Brechas



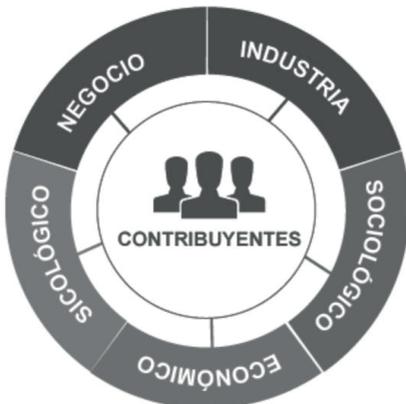
Las brechas tributarias corresponden a la diferencia entre el nivel de cumplimiento observado o detectado de las obligaciones tributarias y el que debería haber sido cumplido.



Riesgo Global: Es el riesgo que se encuentra directamente relacionado con la disposición del contribuyente a cumplir con las obligaciones tributarias y con las consecuencias que se tendrían sino cumple.

Los procedimientos de fiscalización serán proporcionales a los niveles de riesgo de los contribuyentes. De este modo, los contribuyentes de alto riesgo (zona roja) deberían someterse a algún procedimiento de fiscalización más efectivo, mientras que los de riesgo bajo (zona verde) deben ser apoyados con atención y asistencia que les permitan mantener sus niveles de cumplimiento.

4) Causas



Las causas o razones asociadas al incumplimiento tienen una estrecha relación con la actitud del contribuyente frente a las obligaciones. A su vez la actitud se ve influenciada por las características propias de la actividad que desarrolla, las variables económicas, psicológicas y sociológicas de su entorno, entre otros factores.

Entre las causas, podemos encontrar la complejidad del sistema tributario, desconocimiento de la norma por parte del contribuyente, problemas financieros o de liquidez, brecha digital, etc.



Tratamientos Estructurales: son aquellos de carácter general y transversal orientados a eliminar el incumplimiento o a fomentar el cumplimiento. Por ejemplo, modificaciones legales.

Tratamientos Preventivos: son aquellos que tienen por objetivo prevenir un incumplimiento o favorecer mayores niveles de cumplimiento. Por ejemplo, charlas y actividades de capacitación.

Tratamientos Correctivos: son aquellos que tienen por objetivo corregir un incumplimiento. Son acciones posteriores al incumplimiento de una obligación. Por ejemplo: auditorías tributarias.